

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 4 de mayo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física (Núm. 1396). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Física. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas (Núm. 31). Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias Morfológicas. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional (Núm. 516). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Constitucional. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Núm. 1434). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho

del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal (Núm. 580). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Penal. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (Núm. 1459). Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electricidad y Óptica. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Petrología y Geoquímica (Núm. 1457). Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geoquímica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (Núm. 1452). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medio Ambiente y Contaminación del Medio Marino. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 604). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Matemática Aplicada. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de una escuela pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de

abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos de 2.500 m², situados en Haza de San José de la Aldea de Mures, a segregar de la finca registral núm. 40.204, y que tiene los siguientes linderos: al Sur, terrenos de propiedad municipal; al Este, con la c/ San Roque (73,00 m. de fachada); al Oeste, con Campo de Fútbol de propiedad municipal; y al Norte, con c/ Las Eras (24,20 m. de fachada)».

Sevilla, 10 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Consciente la Consejería de Gobernación, que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en el proceso electoral comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1994.

U.G.T.	4.538.995
CC.OO	3.985.459
C.S.I.F.	246.016
C.G.T.	73.805
S.T.E.S.	36.902

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.

2. Poder bastanteado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.

3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.

4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.

5. Fotocopia compulsada del N.I.F.

6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, f) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación referida en los apartados 2, 3, 4 y 5 sólo se aportará cuando haya habido modificaciones respecto a la documentación aportada en la convocatoria anterior.

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación